



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

AVISO DE CONVOCATORIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	
DIRECCIÓN	Carrera 8 No. 12B - 42 piso 6. División Jurídica - Contratación.
CORREO	Contratacion.camara@camara.gov.co
SECOP	www.colombiacompra.gov.co - LP-007-17

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 007-17

1. OBJETO:

CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, AL IGUAL QUE EL SEGURO DE VIDA DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección del presente proceso es Licitación Pública.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta Grupo I La vigencia técnica de los seguros a contratar, para las pólizas de TRDM, Automóviles, Manejo, RCE, RCSP, IRF será de **trescientos sesenta y cinco (365)** días calendario, comprendidos entre el 02 de octubre de 2017, a las 00:00 y hasta el día 02 de octubre de 2018 a las 24:00 horas. Para SOAT serán contados a partir de la fecha de vencimiento de cada una de los Seguros Obligatorios vigentes actualmente, con una vigencia de un año (365) días.

Grupo II La vigencia técnica de POLIZA VIDA GRUPO de los Honorables Representantes será de **trescientos sesenta y cinco (365)** días calendario, comprendidos entre el 02 de octubre de 2017, y hasta el día 02 de octubre de 2018.

4. FECHA LÍMITE EN EL CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

El plazo (fecha y hora) para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.931.486.818) M/CTE**

6. INDICACIÓN SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales [1].

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO

[1] **CAPÍTULO. XI. ENTIDADES ASEGURADORAS, Artículo 39***, "Personas no Autorizadas. Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009. **El nuevo texto es el siguiente:** Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto. Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes. Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes*"

Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		NO	SI	NO	NO

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras NO pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

7. CONVOCATORIA LIMITADA:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la cuantía establecida como presupuesto oficial para el presente proceso de selección indica que el mismo NO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MYPIME.

8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en el proceso.

De igual manera el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que se generen durante el proceso de selección podrán ser consultados en la misma dirección física y en la siguiente dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el mismo, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

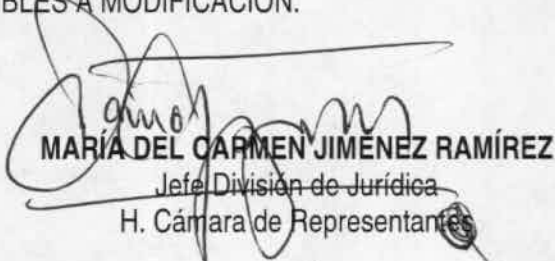
10. CRONOGRAMA:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, LUGAR Y HORA
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	23/08/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación de estudios previos	23/08/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación proyecto pliego de condiciones	23/08/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co .

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, LUGAR Y HORA
Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones	Desde el 23/08/2017 hasta el 04/09/2017 hasta las 5:30:00 p.m. En la dirección electrónica contratacion.camara@camara.gov.co o directamente en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Área de Contratación, en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 17:30 horas de Lunes a Viernes.
Respuesta a las observaciones al proyecto pliego de condiciones	05/09/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección (**)	06/09/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co .
Fecha prevista publicación pliego de condiciones definitivo	06/09/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co .
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaración al pliego de condiciones Definitivo	08/09/2017 9:00:00 a.m. en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Área de Contratación
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde 06/09/2017 hasta las 5:30:00 p.m. del 08/09/17 En la dirección electrónica contratacion.camara@camara.gov.co o directamente en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Área de Contratación, en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 17:30 horas de Lunes a Viernes.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	El 11/09/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	12/09/2017 hasta las 7:00:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas (Técnica y Económica)	Desde 06/09/2017 hasta las 2:00:00 p.m. del 18/09/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	2:00:00 p.m. del 18/09/2017 en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Área de Contratación - Página web del
Informe de verificación y calificación	18/09/2017 al 21/09/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, LUGAR Y HORA
Publicación del informe de verificación y calificación	22/09/2017, Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co
Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación y calificación	Desde el 22/09/2017 al 28/09/2017 hasta las 5:30:00 p.m. En la dirección electrónica contratacion.camara@camara.gov.co o directamente en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Área de Contratación, en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 17:30 horas de Lunes a Viernes.
Audiencia pública en la que se dará lectura a las respuestas de las observaciones y al último informe de evaluación, si a ello hubiere lugar, apertura y evaluación de la propuesta económica y se procederá a la Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto si a ello hubiere lugar. (*)	29/09/2017 a las 3:00:00 p.m. en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Sala de Juntas de la Dirección Administrativa
Publicación acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto (**)	29/09/2017 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del Contrato (*)	29/09/2017 Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Área de Contratación, en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 17:30
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
Cumplimiento de los requisitos para el pago del contrato	El pago de contrato se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

LAS FECHAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA NO SON DEFINITIVAS Y POR LO TANTO SON SUSCEPTIBLES A MODIFICACION.



MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RAMÍREZ
Jefe División de Jurídica
H. Cámara de Representantes

Proyecto: Dora Lilia Ballesteros Murcia – Abogada División Jurídica